



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029953

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
118875	DOLCE BANANAS S.A. BANANASDOLCE	16	GUAYAQUIL	01/04/2005	12/04/2005	GUAYAQUIL
83991	DOLCE FARNIENTE, DOLFANI S.A.	16	GUAYAQUIL	26/11/1998	11/01/1999	GUAYAQUIL
123029	DOLCE INCONTRO S.A. DOLCINSA	26	GUAYAQUIL	28/04/2006	12/05/2006	GUAYAQUIL
108404	DOLIBAL S.A.	10	GUAYAQUIL	23/04/2002	28/05/2002	GUAYAQUIL
136459	DOLITAD S.A.	38	GUAYAQUIL	16/11/2009	20/11/2009	GUAYAQUIL
131969	DOLORES ALCIVAR DATRAVEL S.A.	16	GUAYAQUIL	27/06/2008	08/08/2008	GUAYAQUIL
117767	DOLPHIN SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. DOLPHINTER	16	GUAYAQUIL	11/11/2004	29/11/2004	GUAYAQUIL
62565	DOMECORP S.A.	38	GUAYAQUIL	09/08/2010	18/08/2010	GUAYAQUIL
82759	DOMENITI S.A.	1	YAGUACHI	16/07/1998	10/09/1998	GUAYAQUIL
132088	DOMEPA C.A.	7	GUAYAQUIL	31/07/2008	29/08/2008	GUAYAQUIL
118112	DOMILAR SOLUCIONES ADUANERAS CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	07/10/2004	30/12/2004	GUAYAQUIL
108620	DOMINIL S.A.	25	GUAYAQUIL	22/05/2002	19/06/2002	GUAYAQUIL
64304	DOMINIO ECUADOR S.A. DOMINECU	30	GUAYAQUIL	05/07/2010	21/07/2010	GUAYAQUIL
123721	DOMINIOSCOP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2006	17/07/2006	GUAYAQUIL
106436	DOMISAB S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2001	09/11/2001	GUAYAQUIL
61579	DOMISARIATO S.A.	29	GUAYAQUIL	27/06/2010	20/07/2010	GUAYAQUIL
102280	DOMITEL S.A.	33	GUAYAQUIL	10/07/2000	27/07/2000	GUAYAQUIL
149042	DOMOINDUS S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2012	31/07/2012	GUAYAQUIL
141523	DOMSACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	08/08/2011	17/08/2011	GUAYAQUIL
98134	DOMZSECURITY CIA. LTDA.	29	GUAYAQUIL	08/10/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
136196	DON QUIRO S.A.	16	GUAYAQUIL	12/11/2009	30/11/2009	GUAYAQUIL
61010	DONASURF S.A.	30	GUAYAQUIL	18/05/2010	15/06/2010	GUAYAQUIL
139009	DONESGO S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2011	19/04/2011	GUAYAQUIL
136870	DONICORSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2010	22/11/2010	GUAYAQUIL
140752	DONISPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2011	10/06/2011	GUAYAQUIL
123520	DONOREX S.A.	3	GUAYAQUIL	02/06/2006	04/07/2006	GUAYAQUIL
107862	DONOSO EQUIPOS S.A.	1	GUAYAQUIL	25/02/2002	27/03/2002	GUAYAQUIL
136610	DONUCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	01/12/2009	07/12/2009	GUAYAQUIL
165541	DOPELERSA S.A.	38	GUAYAQUIL	10/10/2012	24/10/2012	GUAYAQUIL
63711	DOPEPIR S.A.	38	GUAYAQUIL	23/08/2010	01/09/2010	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

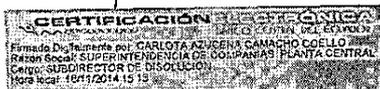
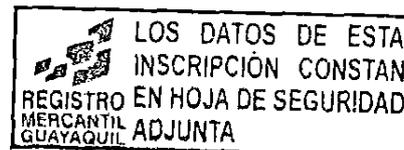
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29953, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.470 a 131.472, Registro Mercantil número 6.002. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
DOLCE INCONTRO S.A. DOLCINSA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61273



Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1061648

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:30

Receptor: Mónica Villacreses Indarte |

Firma: *[Firma manuscrita]*